



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0322-13
(**02 AGO 2017**)

“Por el cual se hace una delegación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades, constitucionales y legales en especial la conferida la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto No.0227 de agosto de 2012 el gobierno departamental adoptó la estructura orgánica de la Administración Departamental.

Que el código General del Proceso en su artículo 38 establece que a las autoridades administrativas se le podrá comisionar para ejercer funciones jurisdiccionales, es así como a los inspectores de Policía se les comisionaba para la realización de los despachos comisorios.

Que con la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016 Código de Policía y Convivencia Ciudadana, en su artículo 206 parágrafo 1, señala que los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Que es necesario transferir mediante delegación, el ejercicio de la función de realizar las diligencias jurisdiccionales, por comisión de los jueces, a funcionarios bajo la Secretaria de Gobierno.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar las funciones para realizar las diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, al Profesional Universitario código 219 grado 14, con funciones delegadas de Comisaria de Familia y al profesional Especializado código 222 grado 18, con funciones delegadas de Inspector de Policía, ambos la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto se rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

02 AGO 2017

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador.

Proyectó: Nazly Ritchie
Revisó: Oficina Asesora Jurídica